

nas doctas, y lo aprobaron y tuvieron por muy bueno. É al Visorrey que á la sazón era le pareció tan bien, que quiso ordenar de la mesma forma todos los demás Señores de la tierra, y lo comenzó á hacer: y lo que se hizo con santo celo y por favorecer los macehuales, que es la gente común y labradores, ha sido causa de su desasosiego y de abatir y destruir del todo los Señores naturales; porque de aquí tomaron ocasión para comenzar á se quejar de ellos sus súbditos y vasallos, é á decir que no cumplían ni guardaban lo que con ellos había quedado concertado y se les había mandado; y entraron entre ellos á levantarlos contra sus Señores, españoles y mestizos y mulatos que viven de esto, y ha venido á tanto, que ellos y sus Señores están perdidos en lo espiritual é temporal, y les chupan la sangre los que los revuelven y desasosiegan.

Por manera que con la forma de gobierno que se ha dicho estaba toda la tierra pacífica y todos contentos, así indios como españoles, é los tributos mejor é con menos vejación pagados, por tener la gobernación los Señores naturales; y en esta orden estuvo hasta que algunos de los súbditos comenzaron á perseguirlos por lo que dicho es, y otros bulliciosos hacían lo mismo, con ambición, ayudados de su malicia é impuestos para ello por españoles y mestizos y mulatos que saben la lengua y se andan entre los indios robándolos: y como han entendido los que se han levantado contra sus Señores, que son oídos, llevando que dar á los que entienden en sus negocios, hanse dado á procurar de robar para deshacer sus Señores naturales; y de aquí comenzaron los pleitos unos contra otros dentro en sus pueblos, y los súbditos con los Señores en toda la Nueva España, y pueblos contra pueblos, é los sujetos contra sus cabeceras, de que han sucedido grandísimos gastos, gran multitud de muertos por los caminos, yendo y viniendo á los pleitos, sin saber lo que les conviene, ni qué piden, ni qué quieren, ni qué pretenden, ni sobre qué pleitean, ni á que van á la Audiencia, é así no hacen más que gastar sus dineros y sus vidas, impuestos por los que les comen sus haciendas, porque esto solo es lo que pretenden.

Han muerto Señores y principales y mucha gente común, hombres y mujeres, y muchachos, que van siempre con ellos á les llevar lo necesario para su sustento. Han sido muchos Señores y principales y macehuales sentenciados á minas é á obras públicas, é se han quedado por allá muertos ó perdidos é olvidados de sus mujeres y hijos. Han sucedido grandes revueltas por esto en sus pueblos y provincias, y muy gran confusión en todo. Hanse empobrecido, destruido é gastado los Señores y el común: han venido todos en general en gran diminución, así en lo espiritual como en lo temporal. No hay en toda la Nueva España cosa concertada entre ellos, por haber perdido el común la vergüenza á sus Señores y principales, y por se haber levantado contra ellos y no tenerles el respeto que solían, siendo cosa entre ellos muy necesaria para ser bien gobernados, así en lo espiritual como en lo temporal; porque ellos les hacían acudir en lo uno y en lo otro á lo que convenía y era necesario, porque la gente común son como niños, que en perdiendo el miedo ó la vergüenza, se pierde todo el bien que se ha en ellos plantado, y quieren estar sujetos é quien teman y tengan respeto, para que hagan lo que deben y son obligados; y para esto eran y son los Señores y principales muy necesarios, porque los entienden, y no otros. É han resultado otros grandes inconvenientes que se podrán entender de lo dicho, por poca noticia que se tenga de aquellas gentes y de su calidad y condición, é como no haya pasión ni afición ni interés, porque á los que esto pretenden les está mejor la desorden y confusión que ahora hay.

Si no se hubiera dado lugar á aquellas gentes para traer tantos y tan confusos pleitos como traen, no se hubieran destruido los unos á los otros, ni hubiera perecido tanta gente, y se hubieran excusado la perdición que entre ellos hay; é hubiera sido más acertado remitirlos á sus caciques y Señores que saben y entienden la verdad de lo que cada uno pretende, y no dar oídos á los revoltosos impuestos para ello, y se hubieran excusado muchas ofensas de Nuestro Señor, falsos juramentos, odios, enemistades, destrucción de sus repúblicas y provincias, y grandes maldades de los

que los incitan é imponen **por robarlos**, y finalmente la gran confusión que en ellos hay, que ha llegado á términos que parece imposible poderse remediar. Y tambien cesara todo lo dicho si se hubiera guardado lo que V. M. tiene proveído por una de las Nuevas Leyes, que manda que no se dé lugar á que en los pleitos de indios ó con ellos se hagan procesos ordinarios ni haya largas, sino que sumariamente se determinen, guardando sus usos y costumbres, no siendo claramente injustos; ni se debería dar lugar á que los siguiesen, ni les ayudasen procuradores ni letrados, ni solicitadores, pues todas son cosas que se pueden fácilmente averiguar, como no lo confundan y marañen letrados y los demás; y entre los mismos indios se puede saber la verdad de lo que cada uno pretende, porque lo dicen y declaran los Señores y principales y otros muchos con toda sinceridad; y aun las mismas partes, cuando no los han impuesto en lo contrario los que andan entre ellos ó los letrados y los demás que se ha dicho; y aunque ellos no declaren verdad, se hallan siempre presentes otros muchos que dicen y declaran lo que en aquello hay.

Como estos tales se comenzaron á levantar contra sus Señores, bautizaban su ambición para los destruir y subir ellos con celo de ayudar al común, y sacaban al común las entrañas, y decíanles que era para los defender y librar de sus Señores, y procuraban que no los obedeciesen; é así se levantaron entre ellos bandos; y como los Señores no tenían posibilidad para se defender, daban presto con ellos al través, porque lo primero que hacían y hacen estos revoltosos é los que los imponen, era y es levantar contra ellos sus vasallos, y hacen que no les acudan con el servicio y tributos que solían darles, y faltándoles esto quedan paupérrimos é abatidos é miserables, é como asombrados, sin osar hablar y sin saber qué se decir, ni qué hacer, ni á quién acudir, ni de quién ni á quién ni cómo se quejar. Eran é son todos contra ellos, porque están prevenidos é informados con falsas relaciones de que roban y molestan sus súbditos; é á sus encomenderos dáseles poco, porque su tributo no se pierde, antes le acuden mejor con él porque calle y sea con

los revoltosos que tienen al común de su mano. Así que en un momento los derribaron y derriban, y los destruyen y deshacen, porque todo su ser y sustento consiste en el servicio que sus vasallos les dan, y como esto les falte, aunque no sea más que un día, les falta la comida y todo lo demás necesario para poder vivir: é los contrarios, como son muchos y roban el pueblo para ellos é para los que los imponen é ayudan, y para los pleitos, nunca les falta que gastar, porque ellos gozan lo que se había de dar á los Señores, y más lo que pueden robar; y de esta manera los han ido y van derribando y aniquilando.

También ha sido gran parte para deshacer los Señores, haberles dado nombres de gobernadores de las provincias y pueblos de que eran Señores, y como tenían tantos émulos de los suyos, y españoles y mestizos que les ayudaban, acusábanlos que no gobernaban bien, y les levantaban y probaban lo que querían y les convenía para conseguir su intento, y así les quitaban por Audiencia la gobernación, que era quitarles el señorío, é se ponían en su lugar sus súbditos y émulos, haciendo á los Señores súbditos de sus súbditos: é lo mismo se hace agora en todo lo dicho, é así anda todo al revés, y se han perdido y deshecho los Señores, y levantándose los que no lo eran.

Muchos de los Señores, viendo lo que podían y subían los revoltosos, hacíanse con ellos para no caer, y se levantaban con una parte de sus propios pueblos, y en lo demás dejaban hacer á los revoltosos lo que querían, y los unos y los otros roban y acuden á pedir provisiones de gobernadores y alcaldes y regidores para mejor robar: é andan los Señores al gusto del común y de los revoltosos y de los que los imponen é incitan, y todos roban y se sustentan con el sudor de los pobres macehuales; y como todo anda confuso, á pocas vueltas alcanzan lo que quieren; y así no hay lustre en la tierra ni aquella majestad de provincias que solía haber con sus Señores y buena gobernación que entre ellos tenían, sin que hubiese entre ellos alcaldes ni regidores ni alguaciles ni gobernadores, porque los Señores lo mandaban y gobernaban todo, y eran muy

obedecidos, y todos hacían lo que se les mandaba y era á su cargo, y para ello tenían personas puestas para los solicitar con menos vejación que la que agora tienen con tantas varas y ministros de justicia; y estaban las provincias y pueblos enteros y pacíficos, y los Señores obedecidos y estimados, y todo ha caído por haberlos deshecho y abaido, y por les haber quitado su autoridad y mando y su modo de gobierno.

De lo dicho han tomado ocasión los españoles para decir que los Señores roban á los macehuales, y han sido ellos la causa, por los haber impuesto algunos en ello, como se ha dicho, y por los haber quitado sus señoríos y sus vasallos y tributos y sus renteros y *mayeques*, que son los que estaban en sus tierras, y estos se les han alzado con ellas, y los que no se han alzado dan á sus Señores lo que quieren, y no les osan hablar porque no los pongan á pleito y se levanten contra ellos; y no hay razón para decir generalmente que los Señores roban, porque ya que algunos lo hagan, son los que se ha dicho que se han juntado con los revoltosos, por poder vivir como ellos viven, y los que se han levantado y hecho Señores por los modos dichos, y estos son robadores públicos y perjudicialísimos, porque como se ven levantados y puestos en lo que no es suyo ni heredaron, y temen que algún día se levantarán otros contra ellos y los derribarán como ellos hicieron á sus Señores naturales, entretanto que les dura el mando roban cuanto pueden sin miedo ni vergüenza, porque ya que caigan será para tornar á lo que eran primero, porque este es propio oficio de tiranos, y como los españoles impropriamente llaman caciques y Señores y principales á estos, aunque no lo son, sino intrusos, dicen generalmente que los Señores roban.

Los Señores naturales procuran sustentar sus vasallos, porque los aman como cosa suya y de sus pasados, é temen perderlos y procuran no agravarlos, porque no se levanten contra ellos, como ven que lo han hecho otros contra sus Señores, y los sobrellevan cuanto pueden y los tratan como á hijos y los defienden y amparan, y de estos quedan

ya muy pocos, y los que esto no hacen son los que se ha dicho que andan al modo de los revoltosos, é á la voluntad de los que en ello los imponen, é roban é comen todos á costa de la pobre gente que no saben resistir ni entender lo que les conviene, é creen lo que aquellos les dicen en les dar á entender que lo que hacen es en su provecho, é nunca escarmientan, aunque no ven sino grandes daños, porque todo el común es gente sin malicia y de gran sinceridad, y porque el deseo de la libertad y de verse sin Señores que los corrigen y compelen á vivir virtuosamente los ciega, como sucede en semejantes casos á otras muchas naciones que son tenidos por de más prudencia y habilidad, y entre quien hay personas de grandes letras y autoridad.

Ha sido necesario decir tan largamente esto de los Señores y principales y poner las diferencias que de ellos hay, con sus nombres y manera de sucesión, para cumplir con lo que V. M. pregunta, y también porque cuando V. M. envió á mandar á las Audiencias de aquellas partes le informasen de lo contenido en la Cédula que se ha dicho, se tuvo por cierto que era para efecto de mandar restituir los Señores en sus señoríos, y si se hubiese de hacer, como conviene y es necesario que se haga, aprovecharía haber puesto aquí tan por extenso los nombres y Señores y señoríos y sucesión de ellos, é que se sepa cómo los han deshecho y descompuesto, é á cuáles de ellos hay obligación de les restituir su señorío é á cuales no, que se podrá bien averiguar, teniendo noticia de lo dicho.

Resta responder á la cuarta parte de este capítulo, sobre qué provecho viene á los súbditos de este señorío, y en su gobernación y policía; é aunque de lo dicho se colige la respuesta, se dirá en particular lo que en esto hay, y será necesario tratarlo desde su gentilidad y lo que después se ha hecho y hace, para satisfacer á la pregunta y para más declaración de las preguntas pasadas, segunda y tercera.

El provecho que les viene era muy grande, y lo sería agora si se hiciese como solía, porque los Señores lo tenían todo en concierto y policía á su modo, como queda dicho,

que para ellos era muy bueno, y no había la confusión que hay después que esto ha faltado, y todo se hacía con menos vejación, y tenían cuenta con los tributos é con hacer labrar las sementeras y usar los oficios, y con recoger la gente que se repartía para servir los españoles, y se excusaban los robos y vejaciones que ahora hay en todo, é tenían cuenta con que acudiesen á la doctrina é al sermón y á misa, y en illes á la mano en sus vicios y borracheras, y todo ha cesado é anda confuso, sin orden y sin concierto, é algunos Señores hacen lo mismo; é de antes, ya que en algo de esto se descuidaban, procuraban que no los viese la gente común, por evitar el mal ejemplo: y para que esto se entienda mejor, se porná la orden que tenían en el gobierno é administración de justicia, que les duró algunos años después de ganada la tierra, y yo lo he así oído á Religiosos que lo vieron.

Tres Señores principales había, como se ha dicho, en la Nueva España, á los cuales estaban sujetas casi todas las más principales provincias y pueblos de toda aquella tierra, que eran el Señor de México y el de Tlezcuco y el de Tlacuba, y en estos y en sus tierras había más orden y justicia que en todas las otras partes, porque en cada cibdad de estas había jueces á manera de Audiencia, é había poca ó ninguna diferencia en las leyes y modo de juzgar, é diciendo la orden que en una parte se tenía, quedará entendido lo de las otras. Diráse más particularmente el modo que se tenía en Tlezcuco, porque allí hubo un Señor llamado Nezabalcoyocin, el cual reinó cuarenta y dos años, que fué hombre de buen juicio, y ordenó muchas leyes para el buen regimiento y conservación de su señorío, que era muy grande. A este le sucedió un hijo llamado Nezabalpilcintli que reinó cuarenta y cuatro años, y demás de las leyes de su padre él ordenó é puso otras, porque como los tiempos se iban variando, eran necesarios nuevos proveimientos, y aplicó los remedios según el tiempo y la necesidad lo demandaba. É como estos Señores, padre y hijo, se dieron buena maña en regir su tierra é poner buena orden en ella, los Señores de México y Tlacopan los tenían como padres,

así por ser deudos propincuos como por la estima de sus personas, é regían é gobernaban sus tierras conforme á la orden y leyes que estos dieron en su señorío, demás de las que ellos y sus pasados habían dado, y remitían muchos pleitos á Tlezcuco para que allí se determinasen, y en las cosas de la guerra siempre tuvo el de México la preminencia, é allí é no en otra parte se trataban y determinaban.

Estos Señores tenían muchas provincias sujetas, y de cada una dellas tenían en las ciudades de México y Tlezcuco y Tlacopan, que eran las cabezas, dos jueces, hombres escogidos para ello, de buen juicio, é algunos eran parientes de los Señores. El salario que estos tenían era que el Señor les tenía señaladas sus tierras donde sembraban y cogían los mantenimientos que bastaban para sustentar su familia, y en ellas había casas de indios que las sembraban y beneficiaban, é llevaban ellos su parte, é les daban servicio é agua é leña para sus casas en lugar del tributo que habían de dar al Señor supremo; y muriendo alguno de estos jueces pasaban las tierras al que les sucedía en el oficio y judicatura, porque estaban aplicadas para ello, con la gente que en ellas había para las beneficiar.

En las casas del Señor había unos aposentos y salas levantadas del suelo siete y ocho gradas, que era como entre-suelos, y en ellas residían los jueces, que eran muchos, y los de cada provincia é pueblo é barrio estaban á su parte é allí acudían los súbditos de cada uno, y también oían é determinaban las causas de los matrimonios y divorcios.

Quando se ofrecía algún pleito de divorcio, que eran pocas veces, procuraban los jueces de los conformar y poner en paz, y reñían ásperamente al que era culpado, y les decían que mirasen con cuánto acuerdo se habían casado, y que no echasen en vergüenza y deshonra á sus padres y parientes que habían entendido en los casar, y que serían muy notados del pueblo, porque sabían que eran casados; y les decían otras cosas y razones, todo á efecto de los conformar.

Dicen los Religiosos antiguos en aquella tierra, que después que los naturales están en la sujeción de los españo-

les y se perdió la buena manera de gobierno que entre ellos había, comenzó á no haber orden y concierto, y se perdió la pulcía y justicia y ejecución de ella que entre ellos había, y se han frecuentado mucho los pleitos y los divorcios, é anda todo confuso.

Preguntando á un indio principal de México qué era la causa porque ahora se habían dado tanto los indios á pleitos y andaban tan viciosos, dijo: "Porque ni vosotros nos entendéis, ni nosotros os entendemos ni sabemos qué queréis. Habeisnos quitado nuestra buena orden y manera de gobierno; y la que nos habeis puesto no la entendemos, é así anda todo confuso y sin orden y concierto. Los indios hanse dado á pleitos porque los habeis vosotros impuesto en ellos, y síguense por lo que les decís, é así nunca alcanzan lo que pretenden, porque vosotros sois la ley y los jueces y las partes, y cortais en nosotros por donde queréis, y cuando y como se os antoja. Los que están apartados, que no tratan con vosotros, no traen pleitos y viven en paz; y si en tiempo de nuestra gentilidad había pleitos, eran muy pocos, y se trataba mucha verdad é se acababan en breve, porque no había dificultad para averiguar cuál de las partes tenía justicia, ni sabían poner las dilaciones y trampas que ahora."

Otro oyendo decir que iba un Visitador de España á visitar aquella tierra, dijo: "No es por nuestro bien: cada día vienen jueces y visitadores, y no sabemos á qué: sola la justicia del cielo es la buena." Otro dijo que la justicia de la tierra era como garabato, y que sola la del cielo era la derecha y buena, y no otra. Otro, riñendo con él un español, y diciéndole de ladrón y mentiroso y otras palabras injuriosas, dijo: "Vosotros nos lo habeis mostrado." Dicen los indios viejos, que con la entrada de los españoles dió toda la tierra gran vaivén y vuelta en todo, que han perdido su justicia y la orden que tenían en castigar los delitos y el concierto que en todo había, é que no tienen poder ni libertad para castigar los delincuentes, y que ya no se castigan como solían los que mienten, ni los perjuros, ni los adulterios; é que á esta causa hay tantas mentiras y exce-

sos y tantas mujeres malas. É han dicho y dicen otras muchas cosas que sería muy largo referirlas.

Los jueces que se ha dicho, en amaneciendo estaban sentados en sus estrados de esteras; y luego acudía la gente con sus demandas, é algo temprano les traían la comida de palacio. Después de comer reposaban un poco, é tornaban á oír los que habían quedado, y estaban hasta dos horas antes que se pusiese el sol. É las apelaciones de estos iban ante otros doce jueces que presidían sobre todos los demás y sentenciaban con parecer del Señor.

Cada doce días el Señor tenía acuerdo ó consulta ó junta con todos los jueces sobre los casos arduos é criminales de calidad. Todo lo que con él se había de tratar iba muy examinado é averiguado. Los testigos decían verdad, así por el juramento que les tomaban, como por temor de los jueces, que se daban muy buena maña en averiguarla, é tenían gran sagacidad en las preguntas é repreguntas que les hacían, é castigaban con gran rigor al que no la decía.

Los jueces ninguna cosa recibían en poca ni en mucha cantidad, ni hacían acepción de personas, entre grandes ni pequeños, ricos ni pobres, é usaban en su judicatura con todos gran rectitud; y lo mesmo era en los demás ministros de la justicia.

Si se hallaba que alguno recibía alguna cosa ó se demandaba algo en beber, ó sentían algún descuido en él, si eran estas pocas cosas, los otros jueces lo reprendían entre sí ásperamente, é si no se enmendaba, á la tercera vez lo hacían trasquilar, é con gran confusión é afrenta lo privaban del oficio, que era tenido entre ellos por gran ignominia. Si el exceso en lo dicho era grande, por la primera vez lo privaba el Señor; é porque un juez favoreció en un pleito á un principal contra un plebeyo, y la relación que hizo al Señor de Tlezcuco no fué verdadera, lo mandó ahorcar, é que se tornase á rever el pleito, é así se hizo, é se sentenció por el plebeyo.

Había con ellos escribanos ó pintores muy diestros que con sus caracteres ponían las personas que pleitaban y sobre qué, y las demandas y testigos, y lo que se determina-

ba ó sentenciaba; é no se permitía que hubiese dilación ni más apelación que lo que iba ante el Señor con los jueces de apelación; é á lo más largo duraba el pleito ochenta días, que era el término de la consulta general, como luego se dirá; y determinado una vez no había quien osase más tornar á ello, y no era como ahora, que no saben acabar cosa los que se han dado á pleitos, y en habiendo jueces nuevos tornan á renovar los pleitos, en especial cuando cada uno lo oye por sí solo fuera de audiencia; y es cierto que los que se están en su simplicidad natural é que no andan entre ellos españoles ó mestizos que los impongan en traer pleitos están muy quitados de ellos; é andando yo visitando en tierra de Guatimala lo ví y entendí muy claro, que acontecía venir ante mí indios á pedir á otros tierras que les tenían tomadas, é llamados decían: es verdad que me entré en ellas porque no las labraba; y díchole cómo se las pedía, decía: pues dádselas. Otros decían: cuando me entré en su tierra estaba calma, y he puesto cacahuatal ó algunos otros árboles: partámosla; y el otro decía que era contento, é que les diese yo cédula de ello, y así se hacía sin escribir más letra, y esto guardaban por ley; y me acontecía cada día y muy muchas veces: é sucedían otras cosas de gran simplicidad y bondad, y no sabían negar la verdad, como no hubiese quien los impusiese en otra cosa; y lo mismo sucede en los delincuentes, que si luego les toman la confesión dicen de plano la verdad, y si entran en la cárcel ó les hablan primero, tarde ó nunca se puede sacar de ellos, porque están firmes en lo que los imponen.

Aquellos doce jueces que eran de las apelaciones tenían doce que eran como alguaciles mayores para prender personas principales, é iban á los otros pueblos á llamar ó prender á quien el Señor ó los jueces les mandaban, y les hacían gran acatamiento donde quiera que iban, como á muy principales mensajeros del Señor y de su Justicia mayor. Había otros que servían de emplazadores y mensajeros, y en mandándoles la cosa, iban con grandísima diligencia, que fuese de noche ó de día, lloviendo ó nevando ó apedreando, no esperaban tiempo ni hora.

En las provincias y pueblos había jueces ordinarios que tenían jurisdicción limitada para sentenciar pleitos de poca calidad. Podían prender todos los delincuentes y examinar é concluir los pleitos arduos, y guardaban la determinación para los ayuntamientos generales que había con el Señor, de cuatro en cuatro meses, que cada mes era de veinte días: é á esta junta acudían de toda la tierra ante el Señor, é se determinaban todos los negocios arduos y criminales. Duraba esta consulta diez ó doce días. Demás de la determinación de los pleitos, se trataban y conferían todas las cosas tocantes á sus repúblicas é todo el reino, á manera de cortes.

Tenían sus leyes, y por muchos delitos había pena de muerte. A los adúlteros los apedreaban, aunque después se mudó esta pena, y los ahorcaban ó daban la muerte por otra vía. Ponían gran diligencia de su oficio en inquirir si había algunos que cometiesen el pecado contra natura, é morían por ello: teníanlo por grave pecado é decían que no lo veían en los animales brutos. El pecado de bestialidad no se halló jamás entre ellos. Ejecutaban con gran rigor la pena de la ley, sin excepción de personas, que aun con sus propios hijos no dispensaban: é así el Señor de Tezcuco mandó matar un hijo suyo porque tuvo acceso con una de sus mujeres, y ella también murió por ello, conforme á su ley que ponía pena de muerte á ambos. Otro Señor de Tezcuco por lo mismo mandó matar por justicia en veces cuatro hijos suyos, é á las mujeres con ellos. En Tlaxcala un Señor principal, Señor de muchos pueblos y vasallos, hermano de Maxiscatzin, cometió adulterio, é se juntaron sobre ello todos los Señores de Taxcala, é con ellos Maxiscatzin, que era muy valeroso é la segunda cabeza de Tlaxcala, de cuatro que había, é capitán general de toda la provincia, y fué por ellos determinado que muriese por su delito, é que no se quebrantasen por nadie sus leyes, y se ejecutó la pena en él y en ella. Cualquiera que entraba donde se criaban recogidas y encerradas las doncellas tenía pena de muerte, y lo mismo si alguna de ellas lo metía: é un hijo de un Señor muy principal saltó las paredes del